

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00155-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES-
DEMANDADO: DIEGO DE JESÚS JARAMILLO SAÑUDO

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días al señor DIEGO DE JESÚS JARAMILLO SAÑUDO, de la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folios 8 a 11 de la demanda.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 1° de marzo de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No 06

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA